

sitos exigidos en la convocatoria ya que en caso contrario no podrían ser nombrados y quedarían anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Universitaria.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto del grupo XIV «Termodinámica y motores», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de opositores.**

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso oposición a la plaza de Profesor adjunto del grupo XIV, «Termodinámica y motores», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, convocado por Orden ministerial de 29 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 8 de mayo próximo, a las diez de la mañana, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes (Ciudad Universitaria).

Madrid, 14 de diciembre de 1968.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Claver Torrente.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública el resultado de la oposición convocada para la provisión de dos plazas de Ingenieros de Minas no escalafonados.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Tribunal calificador de la oposición libre convocada por Orden de 17 de julio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 27) para la provisión de dos vacantes específicas de Ingenieros de Minas no escalafonados;

Resultando que tanto en la convocatoria de la oposición como en la designación del Tribunal que lo juzgó y en la formulación de la correspondiente propuesta han sido observadas las normas legales de aplicación.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal calificador de la oposición para cubrir en propiedad dos plazas no escalafonadas de Ingenieros de Minas, en la que se propone a los siguientes aspirantes:

Don Carlos Castell López.

Don Fernando Vázquez Guzmán

Los referidos aspirantes, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», presentarán en la Sección de Personal de este Ministerio los documentos establecidos en la norma 19 de la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1968.—El Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Industria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca oposición para proveer plazas de Auxiliares administrativos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.**

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Auxiliares administrativos.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas por Decreto de 9 de diciembre de 1958 y Orden ministerial de 10 de noviembre de 1968, con la previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la

Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar oposición, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1960, para cubrir plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca oposición para proveer cuatro plazas de Auxiliares administrativos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias, cuyo número exacto se dará a conocer al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con destino y residencia en las Delegaciones provinciales y dotadas con un sueldo de cuarenta y ocho mil pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Segunda.—Podrán tomar parte en la oposición los españoles de ambos sexos que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de cuarenta y cinco en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deberán desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

e) Por lo que se refiere al personal femenino, que tengan completamente terminado el Servicio Social en la fecha en que termine el plazo para la presentación de documentos a que se hace referencia en la condición novena de esta convocatoria o que se halle exento de cumplirlo.

Tercera. Las instancias, según modelo adjunto y dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural, podrán presentarse o enviarse al Registro del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), durante treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y dos apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en que se haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, y manifestando expresa y detalladamente, que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen y dos fotografías tamaño carnet.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, reclamaciones que serán aceptadas o rechazadas por Resolución que se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta.—Aprobada la lista definitiva de aspirantes se nombrará al Tribunal que ha de juzgar las pruebas, que estará compuesto por el Director general o persona en quien delegue, como Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963; por tres Vocales, que serán funcionarios afectos al Servicio, con categoría no inferior a Jefes de Departamento, y un Secretario, que será un funcionario administrativo del Servicio, publicándose su designación en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a dos meses ni superior a ocho, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación.

Sexta.—La oposición constará de los siguientes ejercicios:

A) Ejercicios de cultura general. De este ejercicio estarán exentos los aspirantes que antes de expirar el plazo de presentación de instancias hubieran realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener alguno de los títulos de Maestro de Primera Enseñanza, Bachiller Superior Universitario, Bachiller Laboral Superior o Perito Mercantil.

Los aspirantes que estén en posesión del título de Bachiller Elemental solamente tendrán que realizar la prueba segunda de este ejercicio.

Constará de las dos pruebas indicadas a continuación:

1. Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario de cultura general que se publica con esta Resolución.